

Diez y siete de marzo de 1774



SELO QUARTO, VEINTE Y SEIS DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Nombrand. p. las Cuentas de propios

En la villa de Alhambra Indias del Reyno de Junco  
Mil setecientos y setenta años, Su Mage. los Señores  
Don Alonso Diaz Rey y Don Juan Casa Cayula Alcalde Ordinar  
por S. M. Don Juan Galvan Juarez, Don Alonso Albornoz  
y Don Juan Texon Diaz Regidores Mayor parte del  
Consejo de Indias y Ayuntamiento de ella, Puntos como se  
yuntan. En la forma que lo acordaron para tratar y  
señalar cosas tocantes al bien publico de esta Oha. y a fije  
don que en talension a lo que permitio tomar las Cuentas  
de los propios de esta Oha. a Andres de Alarcon Vera como  
jurado y algado de la del Domingo de su cargo, de  
viana mandaron y mandaron se librasa juramento, An  
dres de Alarcon Vera comparezca con los Vecados Justi  
ficativos para formar las Cuentas antes de Su Mage. Don  
Don Juan Casa Cayula y Don Alonso Albornoz Com  
misarios, y por su Contador para la formacion y autori  
sacion de estas Cuentas a Antonio Galvan En. del numero  
de esta Oha. y a quien entregara el presente su. y a las  
Cuentas anteriores con los demas y rubricas correspondientes  
para que, efecto, con testigos de este acuerdo y tomados que  
sean estas Cuentas que se entregaran ante el Ayuntamiento para que se  
determinen lo que convenga en Justicia, y por este asilo y orden  
de su Mage. mandaron y firmaron de sus Mage. los Señores de la Oha.  
de Justicia = Don Alonso Diaz Rey y Don Alonso de Albornoz

Don Fernando Galvan  
Don Alonso Diaz Rey  
Don Alonso de Albornoz  
Joseph Solano  
Fuentes

